



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 044-2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

BARRANCA, 15 DE ENERO DE 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

Visto: El Informe Nº 001-2016-SGPOM-MPB, de 05 de Enero del 2016, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; Memorándum Nº 002-2016-GPP-MPB, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal Nº 007-2016-OAJ/MPB, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, y Memorándum Nº 042-2016-GM/MPB, sobre aprobación del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA-2016**, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)” y “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad”.

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, precisa que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 078-2015-AL/CPB de 24 de Julio del 2015, el pleno del Concejo Municipal, acordó en declarar el inicio a los procedimientos de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Provincial de Barranca, a efectos de ejecutar la adecuación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como la actualización de los demás documentos técnicos normativos de Gestión Institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB del 02 de Diciembre del 2015, se aprobó la Reestructuración parcial de la Estructura Orgánica y la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, con vigencia a partir a partir de 12 de Diciembre del 2015.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 0221-2014-AL/RUV-MPB de 09 de Junio del 2014, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, con vigencia a partir del 01 de enero del 2015.

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 001-2013-AL/CPB, de fecha 30 de enero del 2013, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146





“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Que, con Informe N° 001-2016-SGPOM-MPB, de 05 de enero del 2016, la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, da cuenta de que ha concluido de formular el proyecto final del Manual de Organización y Funciones (MOF), cuyos aspectos importantes son: Presentación, Generalidades, Clasificación del personal, Estructura Orgánica, Visión y Misión, Ejes Estratégicos, y Descripción de Cargos a nivel de Órganos; precisando además: los antecedentes, definición del documento normativo, utilidad del instrumento institucional, base legal, proceso de formulación a través de la Comisión Técnica designada con Resolución de Alcaldía N° 626-2015-AL/JEMS-MPB; recomendando su trámite administrativo y para tal efecto anexa el proyecto final del MOF que consta de 252 páginas. El proceso de adecuación y actualización del proyecto del nuevo MOF, se ha llevado a cabo de acuerdo al cronograma establecido por la Comisión Técnica en su Sesión del día 16 de Diciembre del 2015.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 002-2016-GPP-MPB de fecha 05 de Enero de 2016, lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para el informe legal y proseguir con el trámite administrativo de aprobación, el Informe Legal N° 007-2016-GAL/MPB, favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorándum N°0042-2016-GM/MPB de la Gerencia Municipal, para la emisión de la Resolución de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR “EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA-2016”, que consta de doscientos cincuenta y dos (252) páginas, conforme los considerandos esgrimidos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El presente instrumento normativo entrará en vigencia a partir del día siguiente de ser aprobado con la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGUESE el cumplimiento del presente documento normativo aprobado en el art. 1° de la presente, a la Gerencia Municipal y a los demás responsables de las Unidades Orgánicas de la estructura orgánica de la entidad edil.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0221-2014-AL/RUV-MPB y cualquier disposición interna de igual rango, que se oponga al presente Instrumento de Gestión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA


Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146